

la "Pavimentación de Calles en Villarroya (La Rioja)", incluidas en el Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de la competencia municipal del año 1994.

Se tiene fijada como base imponible el 90% del coste realmente soportado por el Ayuntamiento. Como modulo de reparto se aplicará el 50% de los Valores Catastrales que aparecen en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio de 1994 de todos los inmuebles beneficiados por la pavimentación; para el otro 50% se tomara como modulo los metros lineales de fachada de los inmuebles a que antes se hace mención.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, puedan presentar, por escrito, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ello, a los efectos previstos en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el plazo de exposición sin haberse producido reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición, conforme al art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, de 28 de

Diciembre, continuándose el expediente por sus trámites.

Villarroya, 15 de Julio de 1994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Exposición pública del Proyecto Técnico de las obras de pavimentación y distribución de calles en Villarta-Quintana

III.C.1847

Aprobado inicialmente por el ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de Junio de 1.994, el proyecto técnico denominado "Obras de pavimentación y distribución de calles en Villarta-Quintana", redactado por el Ingeniero Industrial Don José Ignacio Castellón Rídruejo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Villarta-Quintana a 27 de Julio de 1.994.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1933

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FELIPE SANCHEZ ROCANDIO, contra resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 7 de abril de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 10 de enero de 1.994, por la que se declaraba extinguido el derecho del recurrente a la Pensión Asistencial por Enfermedad de que era beneficiario.

Este recurso lleva el número 457/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1934

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FERNANDO PAÍNO GARCIA, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria, de fecha 22 de diciembre de 1.993, desestimatoria de la solicitud de que le fueran devengados desde el 1 de enero de 1.989, la totalidad de los trienios que tiene reconocidos en la cuantía fijada para el grupo de clasificación "C".

Este recurso lleva el número 183/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1935

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANGEL GARCIA ALEMANY, contra el Instituto Nacional de La Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios, valorados

en 20.000.000 de pesetas, por realización defectuosa de una operación de vasectomía.

Este recurso lleva el número 469/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1936

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE MANJARRES en relación con Resolución por la que procedió a la colocación de un poste de alta tensión en finca propiedad del recurrente. Y resolución de 14 de abril de 1.994, que resolviendo el recurso presentado, desestima la solicitud de un nuevo emplazamiento del indicado poste fuera de su propiedad.

Este recurso lleva el número 01/0000511/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1937

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EUGENIO DELGADO FERRERO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra los actos administrativos a virtud de los cuales no se le abonan todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia.

Este recurso lleva el número 01/0000519/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.